

**EL ACENTO DE LA ACTIVIDAD CATEQUISTICA EN ESPAÑA
¿NO DEBERIA PONERSE MAS EN LA CATEQUESIS
ESCOLAR?**

El problema de la realidad de la catequesis se plantea de muy diverso modo donde los niños asisten a una escuela laica y donde asisten a una escuela cristiana.

En el primer caso, la institución de la catequesis parroquial se presenta como solución absolutamente imprescindible para la formación religiosa de las nuevas generaciones.

En el segundo, podemos y debemos contar con todo lo que representa una escuela cuyo espíritu es religioso y con la acción catequística que en ella se realiza o es posible realizar.

No creo que existan en España estadísticas precisas sobre el porcentaje de niños y de jóvenes que asisten regularmente a catequesis extraescolares, incluyendo en esta denominación a las catequesis parroquiales y a todas las demás catequesis que, con mayor o menor dependencia de la parroquia, pueden organizar otras instituciones de tipo apostólico. Creo, sin embargo, que lo que todos conocemos nos permite afirmar de modo general, que ese porcentaje es pequeño en relación con la totalidad de la población infantil y juvenil, especialmente en los núcleos urbanos y en las grandes parroquias; que se reduce, una vez pasada la edad de la primera comunión; que se reduce aún más al llegar a los años de la adolescencia; que es prác-

ticamente nulo entre los que han alcanzado la etapa de la juventud.

En cambio, nos encontramos con que el noventa por ciento, aproximadamente, de los niños en edad escolar obligatoria asisten a la escuela; el cuarenta por ciento de los comprendidos entre los doce y los quince años siguen cursando estudios primarios, medios, laborales o técnicos; y aún tenemos un pequeño porcentaje que cursa estudios superiores. Pues bien, todos cuantos asisten a algún centro escolar de cualquier tipo que sea, primario, medio o superior, reciben sistemática y regularmente instrucción religiosa, son objeto de una catequización más o menos perfecta. Y si tenemos en cuenta que cada vez aumenta más el número de los que cursan enseñanzas medias y superiores, observamos que cada vez será mayor el número de los que se beneficien de una formación catequística en esos años¹.

Esta realidad nos está diciendo que la catequización de los niños y jóvenes españoles se realiza sobre todo en la escuela y por la escuela. ¿No cabe entonces pensar en que *el acento de nuestra actividad y de nuestros esfuerzos catequísticos debería ponerse más de lo que a veces se pone en la catequesis escolar?* Por de pronto, me parece que vale la pena que consideremos la cuestión. Y es lo que vamos a intentar en estas páginas en las que nos proponemos, después de precisar el concepto de catequesis escolar y su realidad histórica, analizar su valor, las relaciones de los párrocos en cuanto responsables de la formación religiosa de los jóvenes con la catequesis escolar y la problemática interna que ésta tiene planteada en la actualidad.

CONCEPTO DE CATEQUESIS ESCOLAR

Es catequesis escolar la que se encuadra en el marco material, formal y personal de la escuela. En el marco *material* porque tiene lugar dentro del ámbito de la escuela, generalmente en el aula misma, y utiliza el mobiliario y los instrumentos que forman parte del material didáctico escolar. En el marco *formal*, porque la enseñanza

¹ En un artículo de Matteo AJASSA, publicado en «L'Osservatore Romano» del pasado 10 de noviembre, se hace notar que en Italia ocurre el mismo fenómeno. De las 350 respuestas de profesores de religión a una encuesta realizada, se concluye, en efecto, «que son pocos los muchachos que acuden a la iglesia para su formación religiosa, y menos aún las familias capaces de suplirla por cuenta propia, mientras que a través de la escuela se llega de hecho a todos y por un período de diez años. Hoy, por consiguiente, la formación religiosa depende de la escuela».

de la religión está integrada en el plan de formación, en los programas de estudio, en la organización de la actividad de la escuela. En el marco *personal*, porque los catequizandos son los propios alumnos que asisten a la escuela y los catequistas ordinarios son los mismos maestros que cuidan de la instrucción y formación total de los escolares, como ocurre generalmente en la enseñanza elemental, o forman parte del cuadro de profesores, como sucede en los demás grados de la enseñanza.

DESARROLLO HISTORICO

NACIMIENTO DE LA CATEQUESIS ESCOLAR.

La catequesis escolar es antigua en la Iglesia. Si no la encontramos desde un principio, es porque los cristianos asisten a las escuelas paganas y no tienen escuelas propias. Pero en cuanto aparece el monacato se establecen escuelas que, si en un principio se limitan a la formación religiosa de los niños destinados a la vida monástica, pronto se abren también para los «niños del mundo», en cuya educación se da cabida a la enseñanza de la cultura profana, mas reservando lo más y lo mejor de las preocupaciones educativas a la formación religiosa. Así va a ser la escuela cristiana en lo sucesivo: formará en letras y formará, sobre todo, en religión. Y tan adecuada va a resultar la escuela para la enseñanza religiosa que «con el tiempo va a ser el lugar privilegiado para la catequesis; y los catequistas, para conseguir mayor eficacia, se harán maestros de escuela»².

DIFUSIÓN DE LA ESCUELA E INTENSIFICACIÓN DE LA CATEQUESIS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII.

Con el advenimiento de la edad moderna la catequesis escolar adquiere nuevas proporciones. A comienzos del siglo xvi, en efecto, se siente la necesidad de una reforma en la cristiandad. Y para esa reforma del mundo cristiano ninguna tarea parece ni más urgente ni más eficaz que la de instruir sólidamente en religión a las nuevas generaciones³. Por otra parte, el renacimiento intelectual de la épo-

² Michel SAUVAGE, *Catequesis y Laicado*, t. I, p. 127.

³ Cfr. M. SAUVAGE, *op. cit.*, p. 317.

ca impulsa a una mayor difusión de la cultura profana. Y ¿qué medio puede haber, en el orden de las realizaciones, mejor que el de la escuela para lograr este doble objetivo? En consecuencia, se multiplican las escuelas, tanto en el campo protestante como en el católico. Las nuevas órdenes religiosas dedican una atención especial, a veces preferente, a la enseñanza de la doctrina cristiana a los niños y adolescentes, y para ello fundan numerosos colegios, especialmente de segunda enseñanza. Destacan entre todos los jesuitas que en sus funciones ministeriales conceden un lugar preferente a la educación de la juventud y llegan a hacer de sus colegios centros de «propaganda Catequística»⁴. En el terreno de la enseñanza elemental un organismo tan especializado en enseñanza religiosa como es el de la Compañía de la Doctrina Cristiana denomina «escuelas» a las instituciones que establece para la instrucción de los niños, las cuales instituciones son, de hecho, auténticas escuelas dominicales que, si tienen como objetivo primario y esencial el de la instrucción religiosa, atienden también a la enseñanza de los rudimentos del saber profano.

El afán cada vez mayor de extender la cultura y más aún la preocupación apostólica de intensificar la formación religiosa, van a seguir impulsando la creación de instituciones escolares nuevas y más eficaces. «Por útiles que fueran las escuelas dominicales de la Doctrina Cristiana, resultaban insuficientes. Su eficacia corría el riesgo de verse neutralizada debido a que, fuera de algunas horas semanales que los niños pasaban en ellas, los hijos del pueblo eran presa de la ociosidad el resto de la semana»⁵. Se siente, pues, la urgencia de establecer la escuela diaria para satisfacer la necesidad de una formación más completa y eficiente de los niños de la clase popular. Y es entonces cuando surge, de la misma compañía de la Doctrina Cristiana, la figura de José de Calasanz, el creador de la escuela pública popular, cristiana y gratuita, que en sus «escuelas pías», difundidas pronto en buen número de países de Europa, se preocupa, ante todo, de la enseñanza religiosa, pero en un contexto escolar en el que se enseñan también la lectura, la escritura, los rudimentos del cálculo, en el que se busca una educación cristiana integral.

A lo largo del siglo xvii la catequesis escolar sigue intensificándose porque se intensifica la creación de escuelas. Y se intensifica, en parte, la creación de escuelas porque crece la preocupación cate-

⁴ *Ibid.*, p. 324.

⁵ *Ibid.*, p. 359.

quística y se ha demostrado que la escuela es el marco más adecuado para una catequización eficiente. Y así sucede que en el gran movimiento de escolarización del siglo xvii encontramos a los hombres de Iglesia contribuyendo amplísimamente a la difusión de la escuela elemental. Los concilios provinciales exhortan, aconsejan, suplican, ordenan que se funden escuelas en cada parroquia; prescriben a los pastores de almas que se ocupen ellos mismos de estas fundaciones, que las visiten y vigilen, que provean a las necesidades de los maestros ⁶. Y no se limitan los obispos a promulgar decretos sinodales, sino que se preocupan de llevar a efecto el establecimiento de numerosas escuelas en las parroquias de sus respectivas diócesis.

En la biografía de San Juan Bautista de La Salle nos encontramos a cada paso con solicitudes de obispos de toda la geografía de Francia que piden insistentemente maestros para las escuelas que quieren fundar para sus diocesanos. Fruto de esta preocupación de los eclesiásticos son las numerosas instituciones religiosas de ambos sexos establecidas para atender a las escuelas.

Que lo que principalmente se buscaba con el establecimiento de las escuelas era la formación religiosa de la juventud y mediante ella la reforma cristiana de la sociedad, es cosa evidente. La documentación que lo demuestra es abrumadora. «No hay medio mejor para agotar las fuentes de tanto desorden y reformar cristianamente las ciudades y provincias —dice Demia— que establecer las escuelas elementales para la instrucción del pueblo» ⁷. Y semejante idea se repite hasta la saciedad en manifiestos en pro de la escuela, en reglamentos escolares y en la doctrina de tantos hombres apostólicos como dedicaron al servicio de la escuela su actividad pastoral. Es que, en su mente, la escuela debía ser como «el noviciado y el aprendizaje de la vida cristiana», como «el semillero del cristianismo en el que se debe echar el fundamento de la doctrina y de las virtudes cristianas». Si se enseña en ella la escritura, y los demás rudimentos del saber humano, los maestros deben atender sobre todo a la instrucción religiosa y a la iniciación en las virtudes y en las prácticas de la vida cristiana.

LA CATEQUESIS EN LA ESCUELA OBLIGATORIA.

A finales del siglo xviii se pretende que los beneficios de la es-

⁶ *Ibid.*, p. 456.

⁷ *Ibid.*, p. 460.

cuela se extiendan a todos, y los Estados implantan la asistencia escolar obligatoria para todos los niños. Naturalmente, la enseñanza de la religión entra de lleno en la escuela oficial y pública bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica, y la catequesis adquiere así un incremento notabilísimo al hacerse extensiva a un número mayor de niños, contar con un tiempo fijo en los horarios escolares y quedar integrada en la actividad total educativa de la escuela. Desgraciadamente la Ilustración se introdujo en la escuela difundiendo en ella un espíritu que no dejó de tener sus consecuencias en la catequesis. Más tarde, el espíritu materialista del hombre de la era técnica va a desestimar el valor religioso y a desentenderse de las preocupaciones trascendentes. Y el secularismo, que desde los días de la Enciclopedia y la Revolución se había ido introduciendo en los gobiernos de la mayoría de los Estados, iba a representar un obstáculo serio para la catequesis escolar, hasta el punto de llegar a su total abolición en algunos países con la ruptura de relaciones del Estado con la Iglesia.

LA CATEQUESIS EN LA ESCUELA DE HOY.

En la actualidad nos encontramos con la catequesis escolar en todos los centros docentes de la Iglesia y de sus instituciones, exceptuados algunos que actúan en países en los que se impone la condición de no enseñar religión a los alumnos. En cuanto a los centros oficiales de educación, en pocos países figura hoy la religión en el cuadro de enseñanzas.

En el congreso de Roma de 1950, se mencionaba como países europeos en situación escolar favorable: Irlanda, Austria, Alemania y España. Sin embargo, según la mente y según la legislación vigente de la Iglesia, todos los niños y jóvenes católicos deben recibir enseñanza religiosa en las escuelas. El Código de Derecho Canónico dice textualmente: «En toda escuela elemental se ha de dar a los niños una instrucción religiosa proporcionada a su edad. A los jóvenes que frecuentan las escuelas medias y superiores se les debe dar una instrucción religiosa más completa»⁸. De acuerdo con estos principios, establece que todos los católicos asistan a escuelas confesionales. Sólo excepcionalmente tolera la asistencia a escuelas laicas o neutras. Y eso, a condición de que quede asegurada la formación religiosa al margen de la escuela.

⁸ Canon 1373.

En los concordatos o convenios que la Santa Sede establece con los gobiernos de los diferentes países, trata generalmente de asegurar la enseñanza de la religión en las escuelas públicas, como se ve, por ejemplo, en el reciente Convenio con la República Austríaca, firmado en Viena el 9 de junio de 1963. Ordinariamente, en los países de mayoría católica, la enseñanza de la religión es obligatoria para todos los alumnos católicos en las escuelas oficiales. En algunos países se dispensa a aquellos cuyos padres lo solicitan expresamente por escrito. Así sucede, por ejemplo, en Italia; y en Alsacia, donde, no en virtud del Concordato, sino de la «Ley Falloux» de 1850, completada por una serie de textos gubernamentales posteriores, los maestros, salvo en caso de dispensa, o los ministros del culto respectivo, dan una enseñanza religiosa obligatoria a todos los alumnos de las escuelas confesionales e interconfesionales.

En países donde se profesa la laicidad y no se admite, por consiguiente, confesionalidad ninguna en la escuela, la enseñanza de la religión está totalmente ausente de los planes de estudio y de los programas. Es el caso de Francia. Sin embargo, en este país, la religión no está absolutamente fuera de la escuela. Según una legislación que data de la época napoleónica y que, después de haberse mantenido en pie al separarse la Iglesia y el Estado en 1905, ha sido renovada y actualizada en 1959, a petición de los padres de los alumnos pueden establecerse dentro del centro escolar, si es internado, y dentro o fuera de él, si es externado, «Aumonerías», destinadas a la instrucción y formación religiosa de los alumnos cuyos padres lo soliciten, en tiempos al margen del horario escolar oficial. Esta situación dista mucho de ser ideal. Pero los responsables de la acción pastoral han valorado lo que representa el hecho de contar en alguna medida con el marco de la escuela para la formación religiosa de la juventud. A los que pretenden que «la educación cristiana puede realizarse fuera de una Capellanía-institución de la Iglesia y de toda disposición administrativa particular», se les contesta que «la experiencia demuestra que eso no puede ser sino en casos individuales de excepción: que sin sacerdote calificado y sin un marco adaptado no se podrá nunca llegar a la masa escolar». En consecuencia, a partir de 1950 han realizado un esfuerzo que les ha permitido contar en 1963 con «Aumonerías» en el ochenta por ciento de los Liceos Clásicos, en el doce por ciento de los Colegios de Enseñanza General, en el cincuenta y ocho por ciento

de los Liceos Técnicos y en el veintinueve por ciento de los Colegios de Enseñanza Técnica⁹.

¿POR QUE LA CATEQUESIS ESCOLAR?

¿Por qué tiene tanto interés la Iglesia en que se enseñe la religión en la escuela? ¿Es que desconoce acaso que la escuela ofrece siempre cierto peligro de hacer perder a la doctrina religiosa su carácter sacro, que hay tendencia a acentuar en ella más que en otros tipos de catequesis el carácter intelectualista de la enseñanza? ¿O es que minimiza quizá el inconveniente de todo esto? Nada de eso. Ni desconoce la realidad, ni minimiza lo que en ella puede haber de negativo. Lo que ocurre es que, además de que esto que acaso tenga de negativo puede ser superado, como más adelante veremos, son tales las ventajas de la catequesis escolar, que no sólo debe aceptarse como buena, en contra de lo que a veces se ha afirmado más o menos abiertamente en ciertos medios, sino que deben ponerse en juego todos los recursos posibles para lograr el ideal de que todos los niños católicos reciban en la escuela la correspondiente enseñanza religiosa. Antes de decir unas cuantas de las ventajas que ofrece la catequesis escolar quizá sea bueno describir, aunque sólo sea con breves trazos, la situación catequística de los niños que no disfrutaban de la catequesis escolar. Y vamos a recurrir para ello a alguien que puede hablar con suficiente conocimiento de causa por haberlo vivido, como es el abate Colomb. En su libro *Plaie ouverte au flanc de l'Eglise*¹⁰, este autor nos dice, en síntesis, que los niños que asisten a escuelas laicas —que son las tres cuartas partes de los niños franceses que cursan estudios primarios, la mitad de los que cursan la enseñanza media clásica y casi la totalidad de los que cursan la técnica— aun suponiendo que tales escuelas sean de una laicidad abierta que no obstaculice positiva e intencionalmente la formación religiosa de sus alumnos, encuentran difícil-

⁹ Para información más completa acerca de la enseñanza de la religión en los países que acabamos de mencionar véase:

FRANCIA.—*Les parents catholiques et l'instruction religieuse des élèves de l'enseignement public*. Groupement des parents catholiques des élèves de l'enseignement public de Seine-et-Oise. Versailles, 1963.

ITALIA.—A.. BALDOCCO, *La religione nelle scuole italiane*. Edizioni CENAC, Roma.

ALSACIA.—*Le Statut de l'école confessionnelle dans l'Académie de Strasbourg*. Centre de Pédagogie Chrétienne, Strasbourg.

¹⁰ Joseph COLOMB, *Plaie ouverte au flanc de l'Eglise*, Ed. E. Vitte, París, 1954.

tad para realizar la síntesis entre las verdades y comportamientos profanos, y las verdades y actividades religiosas. Esta síntesis, que debe llevarse a cabo en el alma de los niños y de los adolescentes para lograr una formación religiosa acabada, se facilita en la escuela cristiana por el hecho de que las verdades religiosas sean enseñadas en la misma institución, en los mismos locales y por los mismos maestros que las verdades profanas y de que se presenten como una respuesta y un coronamiento de éstas. Pero cuando actúan dos instituciones —la escolar y la catequística— que responden a concepciones valorativas diferentes y se mantienen en un plano de mutuo desconocimiento, de neutralidad, y frecuentemente en pugna, la síntesis no resulta favorecida, sino obstaculizada. Para superar este obstáculo será necesario un redoblado esfuerzo de la acción catequística de la Iglesia. Ahora bien, esta acción, a parte de las mil dificultades que tiene que resolver, falla en su misma base por la falta material de tiempo. «La instrucción y la educación requieren lugar y tiempo. Quien quiera impedir que alguno haga una cosa no tiene más que ocuparlo en otra.» Y esto es lo que sucede. La jornada de clase es larga, los programas densos, el horario extraescolar sobrecargado con deberes escolares, con mil actividades recreativas, culturales o sociales. ¿Dónde encontrar tiempo para que los alumnos reciban la enseñanza religiosa? «Todos los catequistas se quejan de lo mismo: falta el tiempo necesario para dar una enseñanza eficaz.» «Muchas de las miserias de nuestra enseñanza religiosa desaparecerían si se le concediera un tiempo favorable.» «Deseamos ardorosamente que los católicos comprendan pronto y bien la gravedad de este problema del tiempo y vean las consecuencias que tiene. Hay que crear opinión en favor de una reorganización de horarios escolares que deje tiempo para la instrucción religiosa.»

Si a este problema añadimos el de los locales suficientes y acomodados; el del material didáctico necesario para el empleo de ciertos procedimientos; el de la asistencia regular y continuada de los niños, no siempre fácil de resolver; y el de catequistas suficientes en número y en calidad, tendremos un cuadro negativo que hará resaltar más el valor de ciertas notas que encontramos en la catequesis escolar y le confieren la eficacia que reconocemos en ella.

RAZONES DE EFICACIA DE LA CATEQUESIS ESCOLAR

Entre las principales notas de la catequesis escolar que constituyen la razón de su eficacia, tenemos las siguientes:

a) En primer lugar, la catequesis adquiere marco fijo: cuenta con locales que podrán tener sus pequeños inconvenientes en relación con el carácter sacro que debe tener la clase de religión, pero que ofrecen innegables ventajas para un trabajo eficaz. Dispone de un mobiliario y de un material pedagógico que, en el peor de los casos, constituyen ese mínimo indispensable que no es fácil encontrar siempre en otros tipos de catequesis. Tiene asignado un tiempo fijo en el horario escolar. Está asegurada la asistencia regular y constante de los alumnos. Tiene, finalmente, en los propios maestros, o en los profesores de religión que forman parte del cuadro de educadores del centro docente, catequistas fijos suficientes en número, y generalmente capacitados para sus funciones en la medida en que hasta ahora se ha entendido esta capacitación.

b) Es posible una enseñanza y una formación más sólida y completa, con programas más amplios y mejor estructurados. El tiempo de que se dispone en la totalidad de los años de escolaridad permite trazar un plan que se va desarrollando gradualmente al compás del desarrollo psicológico y cultural de los educandos. Y la organización y graduación de los escolares hace que vayan éstos pasando progresivamente por los diversos grados recibiendo en cada uno la instrucción y la formación que mejor se les acomode. De esta manera pueden ir adquiriendo el nivel de cultura religiosa que se requiere para equilibrar la cultura profana correspondiente a las etapas escolares que van superando y encontrar en la religión el esclarecimiento de problemas humanos que la cultura de hoy les plantea a medida que se van adentrando en ella.

c) Permite la utilización de métodos y procedimientos de reconocido valor pedagógico. Ciertas adquisiciones de la metodología científica moderna requieren un cuadro material y formal de tipo escolar. De ahí que en los primeros lustros de este siglo, cuando dominaba en la catequesis la preocupación por el perfeccionamiento metodológico, para dar entrada en la catequesis no escolar a los métodos de la pedagogía nueva, se pensara en dar a la catequesis una organización escolar. Quinet, que es una de las figuras más ilustres y representativas del movimiento metodológico, es también el creador de la catequesis parroquial en forma de escuela, con aulas, con

mesas de trabajo, pizarra, libros y cuadernos, material audiovisual; con lecciones formales, estudio y exámenes.

Pues bien, cuando la catequesis es escolar, todos estos elementos encuentran en ella el marco propio y normal.

d) El catequista tiene, generalmente, mayor contacto con los educandos y puede llegar a un conocimiento más completo y más individualizado que le permita adaptar mejor su acción formativa a la realidad concreta de los niños. Además, puede ejercer sobre ellos una influencia continuada que desborda los límites espacio-temporales del aula de religión. En las múltiples situaciones de la vida escolar tiene constantemente oportunidades para emitir un criterio o suscitar un sentimiento religioso, para sugerir una aplicación y para ofrecer el testimonio personal de un comportamiento auténticamente cristiano.

e) Se complementa la formación con las vivencias a que da lugar el medio escolar. Cuando la escuela es auténticamente cristiana, en el ámbito mismo en que se recibe la enseñanza religiosa se desarrolla una vida en la que la doctrina se hace realidad vivida por los educandos en el seno de una comunidad escolar que tiene fe, esperanza y caridad teologal, que ora y participa conscientemente en el misterio litúrgico, que practica las virtudes que exige la humana convivencia, que ejercita la generosa donación que reclaman las obras de caridad y de apostolado, que sitúa sus intereses en el terreno de los grandes intereses de la Iglesia, que interpreta los grandes acontecimientos de la vida del mundo y los de la vida cotidiana circundante, a la luz del Evangelio.

f) Facilita la síntesis entre los valores humanos y los religiosos. Esta síntesis que ha de realizar el cristiano en el fondo de su conciencia, no resulta fácil en el mundo de hoy, porque la actual civilización disocia lo temporal de lo eterno e incluso establece oposición entre ambos órdenes de valores. Pero cuando la religión ocupa el debido lugar en la escuela, la cultura humana se integra en la visión unificada que se obtiene al mirar lo temporal y lo eterno a través del prisma de la fe. Todo lo bueno del mundo creado aparece como un don de Dios. Y el esfuerzo del hombre por descubrir todos los secretos y explotar las riquezas que contiene el Universo, que es querido por Dios y debe orientarse a Dios, adquiere dimensiones verdaderamente religiosas.

g) Asegura la catequización a lo largo de toda la escolaridad, cosa sumamente importante. Si se tratara solamente de hacer apren-

der unas verdades, unos principios doctrinales, podríamos contentarnos, simplemente, con algunos cursos para su enseñanza. Pero no se trata de eso, sino de suministrar una doctrina que nutra la fe. Por consiguiente, año tras año se le ha de ir suministrando al niño un contenido doctrinal lo más adaptado posible a sus necesidades para que en cada momento vaya entendiéndolo, asimilándolo y viviéndolo como es capaz de hacerlo en las distintas situaciones concretas de su evolución sicológico-religiosa. Todas y cada una de las etapas de la vida tienen su función propia en el desarrollo de la personalidad religiosa del individuo. Dejar algunas sin la correspondiente catequización es exponerse a dejar fallos que imposibiliten el normal desarrollo y pongan en peligro la construcción religiosa de esa personalidad.

SITUACION TEORICA DE LA CATEQUESIS ESCOLAR EN ESPAÑA

Fijémonos un poco en la realidad de la catequesis escolar española. El 46,4 por 100 de los niños españoles que cursan la enseñanza primaria, alrededor del 40 por 100 de los que cursan la secundaria, un porcentaje inferior, pero creciente en estos últimos años, de los que cursan las enseñanzas técnicas, y un reducido número de universitarios, frecuentan los colegios de la Iglesia. En tales colegios, como es obvio, la religión debe ser en teoría —y sin duda lo es en la práctica también, en la mayoría de los casos— la preocupación fundamental de quienes las regentan. Pero, aparte de eso, la legislación oficial concibe la escuela en todos sus grados y modalidades como una escuela cristiana e incluye la religión entre las enseñanzas que han de recibir todos los españoles católicos¹¹.

Esta legislación tiene su antecedente en el Reglamento de 26 de noviembre de 1938, que en el artículo 38 de su capítulo V afirma que «la instrucción moral y religiosa obtendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela», y en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, llamada de Moyano, que en su artículo 11 dice que «el Gobierno procurará que los respectivos curas párrocos tengan repaso de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, a lo menos una vez por semana».

Tras la secularización de la escuela en el período republicano

¹¹ *Concordato entre la Santa Sede y el Estado español*, art. XXVII.

vuelve a implantarse la enseñanza religiosa en las Escuelas Nacionales (21-9-1936), en las Escuelas Normales (10-11-1936) y en los Institutos (9-12-1936).

Analicemos con un poco de detenimiento la legislación actualmente vigente: nos parece necesario para percatarnos de la situación exacta de nuestra catequesis escolar y de la parte más o menos inmediata, más o menos directa según la misión de cada uno, que en ella tenemos cuantos formamos la Iglesia. Acaso sirva también para ayudarnos a hacer un examen que nos permita advertir la responsabilidad que a todos nos corresponde en los resultados positivos o en las deficiencias que puede ofrecer su realidad concreta.

EN LA ESCUELA ELEMENTAL.

Empecemos por la enseñanza elemental. En la Ley de Educación Primaria de 17 de junio de 1945¹², que afirma que el primero de los derechos del niño español en el orden educativo y cristiano es el derecho a una educación espiritual (art. 54), al establecer y clasificar los conocimientos que han de abarcarse, pone el conocimiento de la religión en el grupo de conocimientos formativos, es decir, en el de los que constituyen la base de la educación (art. 37).

Para que el conocimiento de la religión que el niño adquiere en la escuela sea auténticamente formativo y contribuya eficazmente al desarrollo de su fe se considera absolutamente indispensable que la formación religiosa se integre en una acción educativa total de carácter cristiano. No se concibe catequesis escolar eficaz, más aún, no se concibe género alguno de catequesis verdaderamente eficiente, si no tiene un contexto educativo escolar de signo netamente cristiano. Pues bien, nuestra catequesis tiene ese contexto educativo, no sólo en las escuelas que la Iglesia tiene derecho de crear, sino en toda escuela. En efecto, «la educación primaria española se inspira en el sentido católico, consustancial con la tradición escolar española». Por tanto, «se ajusta a los principios del Dogma y de la Moral Católica y a las disposiciones del Derecho Canónico»¹³. Y la escuela se define como la comunidad activa de Maestros y escolares, instituida por la Familia, la Iglesia o el Estado, como órgano

¹² Los artículos que se refieren en este epígrafe son los de esta Ley.

¹³ *Ley de Educación Primaria de 17 de junio de 1945*, art. 5.

de la educación primaria para la *formación cristiana*, patriótica e intelectual de la niñez»¹⁴.

Elemento esencial de la escuela es el maestro. Y no habrá escuela cristiana si no está regida y animada por un maestro cristiano. Por eso, se pide de los maestros que «*estimen su vocación*, en primer lugar *como un servicio a Dios*»¹⁵ y que en el orden de los hechos, *cooperen con la Iglesia en la educación* mediante el respeto filial a la misma... y una perfecta inteligencia con el párroco que permita su eficaz acción apostólica en los escolares feligreses y, entre otros medios, visitar las escuelas, tanto públicas como privadas, y explicar en ellas algún punto de doctrina cristiana (art. 57).

Para tener maestros así, en las escuelas del magisterio, se atenderá a la intesificación de la doctrina y de las prácticas religiosas (art. 63, 2.º); se exigirá una conducta intachable (art. 72)¹⁶ a los opositores a ingreso en el escalafón del magisterio, y por las faltas cometidas, entre las que se consideran muy graves el faltar al deber de fidelidad... a la moral, a la verdad o al bien, o al servicio debido a Dios..., así como a la obligada cooperación con la Iglesia, se les pueden imponer penas que pueden llegar hasta la separación definitiva del servicio (art. 101)¹⁷.

Naturalmente, se reconoce a la Iglesia el derecho que tiene a la vigilancia e inspección de toda enseñanza en los centros públicos y privados en cuanto tenga relación con la fe y las costumbres. Y, sobre todo, se reconoce que sólo a Ella compete cuanto se refiere a la instrucción y a la formación religiosa de los niños. «Los cuestionarios de formación religiosa, así como las prácticas del culto deben ser propuestos por la Jerarquía Eclesiástica» (art. 38). La enseñanza misma es cosa que corresponde plenamente a la Iglesia (Código, cán. 1332. Y Concordato artículo 27, 2.º). Si los maestros dan la enseñanza religiosa en las escuelas estatales, en virtud de lo concordado entre la Iglesia y el Estado, al ejercer tal función lo hacen como delegados de la Iglesia de quien reciben *misión* de enseñar o de catequizar. Y es interesante notar que la Iglesia puede asegurar la capacitación de los maestros para el ejercicio de la misión que les confiere, puesto que interviene directamente en su formación y vigila y orienta luego su actuación

¹⁴ *Ibid.*, art. 15.

¹⁵ *Ibid.*, art. 57.

¹⁶ *Estatuto del Magisterio Español*.

¹⁷ *Ibid.*

profesional. En efecto, a parte de formar a los maestros que acuden a las Escuelas del Magisterio que tiene derecho a establecer (artículos 3 y 62), la Iglesia, mediante el profesor de religión designado por la Jerarquía Eclesiástica para atender a la Enseñanza doctrinal y metodológica de la religión, debe formar también para la acción catequística a todos los alumnos del magisterio (arts. 63, 64). Y para garantizar esa formación, está presente en el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio, entre los cuales figura, como ejercicio fijo, el desarrollo escrito de un tema de religión, y como posible, por estar incluido entre los temas prácticos que salen a elección, el de la explicación de una lección de Catecismo a los niños (arts. 6 y 7). Finalmente, se ha de notar que, tanto en el Consejo Nacional de Educación como en el Provincial y el Municipal, y en las Comisiones Permanentes respectivas, la Iglesia tiene siempre su representante cuyo principal derecho y deber es velar por el cumplimiento de lo establecido, impulsar cuanto se relacione con la formación religiosa e intervenir en todo aquello que se refiera a la educación cristiana.

En definitiva, la catequesis escolar es plenamente catequesis de Iglesia, puesto que ella establece las normas que la rigen y vela por su cumplimiento, forma a los catequistas, y les confiere la *misión* de enseñar.

Pudiera decirse que la realidad no alcanza la perfección que se establece en la ordenación teórica. Que esto sea así en alguna medida, no tiene por qué extrañarnos. La realidad dista siempre de lo ideal. Sin embargo, a pesar de las deficiencias reales, hay que reconocer que son muchos los maestros que tienen conciencia clara de su misión y están debidamente preparados para ejercerla y que son muchas las escuelas en las que la catequesis funciona bien, merced a la acción armónica, celosa e inteligente de sacerdotes y maestros. Por lo demás, los fallos que haya —y los hay, ya los analizaremos— deben inducirnos a examinar las causas que puedan motivarlos. La formación religiosa es un derecho que corresponde a la Iglesia, porque tiene el deber de realizarla. El reconocimiento por parte de los Estados de ese derecho, tiene por objeto posibilitar el ejercicio del deber que se reconoce existente. El no ejercer el derecho es pues, primero y principalmente, faltar a un deber, y es, además, exponerse, no a que el derecho se pierda, ya que no puede perderse mientras el deber subsista, pero sí a que se introduzca la costumbre del no uso.

EN LA ENSEÑANZA MEDIA.

La situación de la catequesis en la Enseñanza Media, si bien difiere en algunos aspectos, es esencialmente la misma que en la enseñanza primaria. La legislación¹⁸, que reconoce y garantiza los derechos directos de la Iglesia, y protege su acción espiritual y moral en todos los Centros Oficiales y no oficiales, establece que en todo Centro docente reconocido de Enseñanza Media se garantice, bien en locales propios o en ajenos próximos a él, la asistencia religiosa de sus alumnos, que estará a cargo de un Capellán o Director Espiritual nombrado a propuesta del Ordinario Diocesano (art. 34-C).

La religión se incluye entre las enseñanzas formativas obligatorias (arts. 81 y 82 de la Ley y 27 del Concordato), fijándose los programas de acuerdo con la competente Autoridad Eclesiástica, a la cual compete, asimismo, la aprobación de los textos de religión que deben ser utilizados (Concordato 27-8.º). Para la enseñanza de la religión en los centros *no* estatales los profesores deberán poseer un especial certificado de idoneidad expedido por el ordinario propio (Concordato 27-7.º). En los Centros Estatales, correrá a cargo de profesores especializados, sacerdotes o religiosos y subsidiariamente de seculares nombrados por la autoridad civil a propuesta del ordinario diocesano.

Los candidatos a este nombramiento deberán someterse a pruebas especiales de suficiencia pedagógica organizadas por la autoridad civil y la eclesiástica, de común acuerdo. Para acreditar la suficiencia científica deberán estar en posesión de grados académicos mayores en las ciencias sagradas (doctores o licenciados, o el equivalente en su Orden si se trata de religiosos) o someterse también a especiales pruebas de suficiencia científica (Con. 27-4.º; Ley, 54). Los profesores de religión gozarán de la misma consideración académica que los catedráticos numerarios del centro respectivo, de cuyo claustro de profesores forman parte y recibirán una remuneración que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica (Ley, art. 54).

Pueden ser removidos cuando lo requiera el Ordinario diocesano por alguno de los motivos contenidos en el canon 1381 del Código de Derecho Canónico. Y cuando la Autoridad académica competente considere necesaria la remoción por motivos de orden pedagógico y disciplinar, el Ordinario diocesano deberá ser oído previamente

¹⁸ Cfr. Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953, 26 de febrero.

(Conc. 27-6.º). Para garantizar el aprovechamiento de los alumnos en el estudio de la religión, a todos los tribunales de ingreso, de curso, y de grado elemental y superior se incorpora un profesor de religión, autorizado por el Ordinario para participar en dichas pruebas, que examina exclusivamente de esa materia, y cuya puntuación es tenida en cuenta en la calificación de conjunto (Ley, art. 104).

LA RELIGIÓN EN LA UNIVERSIDAD.

La enseñanza de la religión se establece en la Universidad Española por decreto de 26 de enero de 1944, con el fin de que «los alumnos completen y eleven al grado superior, propio de sus estudios, los conocimientos adquiridos en los centros de Enseñanza Media».

Los alumnos universitarios deberán asistir a los cursos de religión que se desarrollarán a razón de una hora semanal durante todo el primer cuatrimestre, en los cuatro primeros cursos de cada facultad. Los profesores, que deberán estar en posesión de grados mayores y haber sido declarados aptos para tal misión por la Jerarquía Eclesiástica, habida cuenta de sus méritos, obras publicadas y cualidades pedagógicas, mediante pruebas que la misma autoridad eclesiástica estime conveniente, son nombrados por el Ministerio de Educación Nacional entre los candidatos propuestos por el Ordinario de la diócesis en que radique la Universidad.

«Para organizar, de acuerdo con los planes que para todas las Universidades propone la Jerarquía Eclesiástica, las enseñanzas de cultura superior religiosa y vigilar el desarrollo de estas enseñanzas, bajo la autoridad académica del Rector, habrá en cada Universidad un *director de formación religiosa*, nombrado por el Ministerio a propuesta del Ordinario y previo informe del Rector, el cual se ocupará asimismo de todo cuanto tenga que ver con la formación y con las prácticas religiosas de los alumnos del centro»¹⁹.

Esta es la realidad legislativa. Todos sabemos que el modo como de ordinario se ha llevado a la práctica no ha sido satisfactorio. Pero no es este el momento de analizar los hechos. Digamos simplemente, a propósito de ciertas discusiones suscitadas a veces acerca de si debe mantenerse en pie o no la obligatoriedad de la disciplina de religión en la Universidad, que han de quedar bien claros estos principios: 1.º Que la Iglesia, que tiene el deber de

¹⁹ Cfr. Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se establece en las Universidades Españolas la enseñanza de la Religión, y Concordato, art. 27.

proporcionar a sus hijos un conocimiento doctrinal de la religión que esté al nivel de sus necesidades personales y profesionales, de su capacidad y de su cultura profana, tiene también el derecho de exigírselo. 2.º Que todo católico tiene la obligación de adquirir un conocimiento así, en la medida que le sea posible. El joven universitario, por consiguiente, está obligado a un conocimiento de nivel universitario.

Pío XII dijo en uno de sus radiomensajes sobre educación estas palabras: «Que vuestros niños y vuestros jóvenes, a medida que van progresando en el camino de los años, reciban también una instrucción religiosa cada vez más amplia y más fundamental, sin dejar de tener en cuenta que tanto la conciencia plena y profunda de las verdades religiosas cuanto las dudas y las dificultades, suelen de ordinario presentarse en los últimos años de los estudios superiores, especialmente si el educando ha de hallarse en contacto, cosa hoy difícilmente evitable, con personas o con doctrinas adversas al cristianismo; *y que por eso* —el subrayado es nuestro— *la instrucción religiosa exige con todo derecho un puesto de honor en los programas de las universidades y de los centros de estudios superiores*»²⁰.

Cabría discutir la forma más adecuada de que el universitario adquiriera el conocimiento doctrinal de la religión que precisa y está obligado a adquirir. La asistencia obligatoria a unas clases, con el correspondiente examen sancionado por una calificación, es una forma. Lo que habría que ver es si hay otras formas más eficaces o si, simplemente, habría que subsanar ciertos fallos prácticos existentes en ésta para hacerla plenamente eficaz. En todo caso, en cualquier forma que se adopte, la instrucción religiosa del universitario habrá de quedar de algún modo enmarcada en la misma universidad, si hemos de atenernos a la mente de la Iglesia claramente expresada en las palabras que acabamos de citar y en otros muchos documentos doctrinales y legislativos que pudieran aducirse.

ACCION PARROQUIAL Y CATEQUESIS ESCOLAR

Situémonos primeramente en el terreno de la enseñanza primaria, porque es en él donde sobre todo se plantea el problema de la conjunción de la acción catequística del párroco y del maestro, de

²⁰ Radiomensaje de S. S. Pío XII al Congreso Iberoamericano de Educación Católica, *Anuario Petrus* (1948), p. 114.

la parroquia y la escuela, y tratemos de estudiar formas de solución adecuadas.

Si observamos un poco la realidad frecuente, nos encontramos con una auténtica dualidad catequística. Por una parte, está el maestro, que tiene misión de la Iglesia para enseñar la religión a sus alumnos. Por otra, el párroco, que también tiene misión de la Iglesia para enseñar a esos mismos niños, sus feligreses. Tanto la letra y el espíritu de la ley como la lógica más elemental, dicen que la acción de ambos ministros de la palabra, al recaer sobre un mismo objeto, al moverse dentro de la misma esfera ha de ser armónica, complementaria. Pero acaso por no entender debidamente la función propia y la del otro en cuestión, y porque, a menudo, resulta más cómodo actuar con independencia que en una acción coordinada, el párroco organiza, a veces, la catequesis en la iglesia prescindiendo de la escuela y del maestro. Es de alabar el celo pastoral de los párrocos y de toda esa falange de sacerdotes y seminaristas, de religiosos y religiosas, de adultos y de jóvenes que colaboran con ellos en la catequesis. Pero en la mayoría de los casos es seguro que tan laudable esfuerzo resultaría mucho más eficiente si se orientara en la línea de la cooperación y del perfeccionamiento de la catequesis escolar. Hoy, las parroquias son, generalmente, grandes, y si son pequeñas se agrupan para ser atendidas por un solo sacerdote. ¿Cuánto tiempo puede dedicar el párroco, solicitado por múltiples ministerios, para atender a los numerosos niños de su feligresía? Es posible que muy poco. Es posible, además, que de modo muy irregular, porque a menudo le reclamarán ocupaciones imprevistas. En tal situación buscará colaboradores entre los catequistas voluntarios y acaso los encuentre. Y es posible, además, que sean excelentes. Pero todos sabemos, que, a pesar de que hoy se está intensificando notablemente la formación de catequistas, es mucho lo que aún queda por hacer, y que a menudo hay que contar simplemente con elementos de buena voluntad. Ya es mucho contar con esto. Pero es insuficiente.

Por otra parte, no resulta fácil disponer de tiempo adecuado para la catequesis ni asegurar la asistencia de los niños a ella. Lo más del día está ocupado con la escuela. Y las horas libres están solicitadas por tareas escolares, por deberes familiares y sociales, o por actividades de diversa índole que suscitan y reclaman poderosamente el interés del niño. De hecho, parece que es reducido el porcentaje de los que asisten regularmente a una catequesis parroquial. Y,

sobre todo, es difícil contar con la asistencia de muchachos un poco mayores, por considerar que eso es cosa de niños.

Generalmente, además, se carece de los elementos materiales necesarios para el empleo correcto de los principios metodológicos más simples. Unas veces será preciso reunir en la Iglesia o en salas más o menos adecuadas grupos numerosos y heterogéneos de catequizandos a los que será muy difícil dar una enseñanza adaptada y eficiente. Otras, se les repartirá en pequeños grupos, en locales que carecerán del mobiliario mínimo necesario para un trabajo cómodo y del material pedagógico indispensable. Y en tales condiciones es evidente que no es fácil la aplicación de métodos y procedimientos muy apropiados.

Mas, suponiendo que todos estos problemas se resolvieran satisfactoriamente y la catequesis parroquial dispusiera de elementos personales y reales suficientes y valiosos, la mera existencia de dos catequesis sin la debida coordinación da lugar a una dualidad engorrosa. El P. Ranwez, en una de sus intervenciones del IV Congreso de la FERE (1961) dedicado al estudio de la formación religiosa en los centros docentes, señalaba que uno de los problemas con los que se está enfrentando hoy la pastoral catequística belga es ese de la dualidad de la catequesis, porque la falta de acción coordinada hace que la catequesis escolar y la catequesis parroquial sean repetición la una de la otra. Y tales repeticiones, a más de inútiles, resultan fastidiosas para los alumnos.

La mejor solución a este problema se la hemos oído varias veces a un párroco que la tiene hecha realidad en su parroquia, como acaso la tengan también otros muchos en sus parroquias respectivas. Consiste en hacer de la catequesis escolar la catequesis parroquial, coordinando y fusionando en una acción catequística única los esfuerzos del sacerdote y los del maestro. Teóricamente es fácil esa fusión y coordinación. La ley da cauce para ello y bastará moverse dentro de ese cauce, con tal de que se proceda con espíritu pastoral y no con espíritu de frío legalismo. El esquema que, en la práctica, puede seguirse para convertir la catequesis escolar en auténtica catequesis parroquial es, más o menos, el siguiente:

El párroco está obligado a instruir a los niños (canon 1329) por sí mismo o por otro. Pues bien, ese otro, en la mayoría de los casos, no podrá ser nadie mejor que el maestro. El ha recibido una formación doctrinal y pedagógica que no es fácil encontrar fuera del magisterio y tiene oficialmente la misión de enseñar, conferida por

la propia Iglesia, con la correspondiente gracia de estado que resultará efectiva a la hora de las actuaciones concretas. Por otra parte, si nos atenemos a los hechos, hay que afirmar que, en general y sin que esto suponga desconocer la realidad de las excepciones, los maestros son los mejores catequistas. Por consiguiente, el párroco que reconoce todo esto y da pruebas manifiestas de contar a los maestros entre los cooperadores más eficaces de su acción pastoral, está plenamente en la línea de las realizaciones correctas y eficaces.

En esa línea le corresponderá al párroco, en primer lugar, orientar y organizar la enseñanza religiosa de común acuerdo con los maestros. Aunque existiera un plan de enseñanza religiosa debidamente estructurado con programas bien adaptados a los distintos grados y con normas suficientemente estudiadas y precisas, sería necesaria una tarea de acomodación a cada situación concreta. Cuando no existe sino un plan general e impreciso, como ocurre frecuentemente hoy, esa tarea se hace más necesaria. Es preciso, pues, que el párroco, o un sacerdote delegado suyo, se reúna al comienzo del curso con los maestros para estudiar y establecer el plan general de formación religiosa de la escuela, los programas de cada grado, la ordenación de los distintos temas al compás de la vida litúrgica y parroquial, los métodos y procedimientos más eficaces entre los que están al alcance de las propias posibilidades, etc. Luego, en ciertos momentos del curso —al principio o al fin de cada trimestre por ejemplo— vuelven a reunirse para examinar la marcha de lo ya realizado y puntualizar la acción para lo que queda aún por realizar. Una vigilancia inteligente y paternal del sacerdote, dispuesto siempre a intervenir en cuanto surge cualquier dificultad, logrará que se vaya desarrollando normalmente todo ese plan establecido.

Además de eso pasará personalmente por los distintos grupos para explicar por sí mismo alguna lección. En determinadas circunstancias, puede tomar a su cargo en la misma escuela o en la parroquia ciertos grupos: el de primeros comulgantes, el de los que han de recibir la confirmación, el de finalistas de la escuela, etc.

Puede asimismo organizar en la Iglesia y atenderlas personalmente, en la medida de lo posible, una o varias sesiones de preparación a una fiesta o a un acontecimiento: por ejemplo, el día del Domund, el de la Inmaculada, el del Amor Fraternal, el de Pente-

costés, etc. La misma homilía dominical, donde se tengan misas para niños, deberá estar en armonía con la catequesis.

Claro es que todo esto resultará relativamente fácil cuando la demarcación de la parroquia y de la escuela coinciden. No lo será tanto, en cambio, en lugares un poco importantes donde los niños de una parroquia pueden estar en escuelas de otras demarcaciones parroquiales y en una escuela haber niños de parroquias diferentes. En estos casos se impone un entedimiento entre los diversos párrocos y las diversas escuelas para establecer la coordinación. Y parece que el órgano más adecuado para ello sería el Secretariado Catequístico local.

Hemos dicho ya que todo esto debe hacerse dentro de los cauces de la legislación, tanto canónica como civil, pero procediendo con espíritu pastoral y no con espíritu de frío legalismo. Creo conveniente insistir en esta idea porque me parece que en ella puede estar la clave del buen resultado. El sacerdote no debe ir a la escuela esgrimiendo secamente derechos. No debe adoptar una actitud de superioridad, de paternalismo y de dogmatismo. Su actitud respecto de los maestros debe ser la de quien se pone en plan de franca cooperación. El maestro no debe ser tratado como un menor, sino como persona capacitada para responsabilizarse de la formación religiosa de sus alumnos y con misión de la Iglesia para el ejercicio de esa función pastoral. Sólo en el clima que se crea con una actitud semejante es posible establecer diálogo y coordinación de actividades y lograr que sea aceptada, por parte del maestro, cualquier intervención orientadora y directiva del sacerdote. E inversamente, que el sacerdote acepte las sugerencias que, con su saber profesional, teórico y práctico, pueda hacerle el maestro.

Hay un problema que debe ser objeto de especial atención por parte del párroco. Es el de la catequesis de los adolescentes a la salida de la escuela primaria. En este momento cesa, generalmente, toda catequización para esos muchachos y se ven así privados del alimento que necesita su fe para lograr un perfecto desarrollo en un momento psicológica y sociológicamente crítico. No es fácil precisar el modo de organizar la formación religiosa de estos muchachos, que generalmente resultará tarea dificultosa. Ya no se cuenta con la escuela, si no es en los contados casos en que siguen manteniendo algún contacto con ella en calidad de antiguos alumnos. Una

catequesis formal que se parezca, aunque sea de lejos, a las de tipo más o menos clásico, les repugna y la rehuyen. Los jóvenes de hoy son, además, reacios a incorporarse a cualquiera de las asociaciones tradicionales, en las que cabe organizar alguna actividad formativa. Todas estas dificultades, no deben, sin embargo, inducirnos a un desentendimiento de la tarea.

En los centros de Enseñanza Media suele haber menos relación entre la parroquia y la clase de religión. En estos centros, la enseñanza religiosa está, generalmente, a cargo de un sacerdote y la misma vida espiritual es atendida por los capellanes y directores espirituales que están a su servicio. Hay, incluso, un organismo supraparroquial, la Inspección de Enseñanza Media de la Iglesia, que tiene la función de velar porque la formación religiosa se realice en condiciones de la mayor eficacia. En tales circunstancias, la acción del párroco se hace hasta cierto punto innecesaria, y su responsabilidad queda a salvo en la medida en que se tiene la seguridad de que los alumnos que acuden a dichos centros están pastoralmente atendidos. Sin embargo, creemos que debiera de haber alguna mayor conexión entre la parroquia y el centro de Enseñanza Media. En primer lugar, la clase de religión debe tener un poco en cuenta el ritmo de la vida parroquial y marchar un poco sincrónicamente con él. Los principales acontecimientos de la vida parroquial: tiempos litúrgicos, fiestas culminantes del Misterio cristiano celebrado en la liturgia, visita pastoral, misiones parroquiales, etc., deben ser de algún modo preparados por el profesor de religión.

El clero parroquial, por su parte, debe acudir en semejantes circunstancias a los centros docentes para participar personalmente, en la medida de lo posible, en la acción formativa que requiera el caso. Además, deberá prestar sus servicios para la asistencia espiritual en determinados momentos en los que el centro no se baste con los ordinarios, por ejemplo, con ocasión de unos ejercicios espirituales, o en los días en que las confesiones se prevén numerosas, etcétera. Especialmente, interesa la prestación de estos servicios en los denominados centros privados, que son bastante numerosos, y, en la mayoría de los casos, tienen mayor dificultad para resolver por sí mismos los problemas que en este terreno se les plantean.

Hay un momento en el que la conexión del centro de Enseñanza Media con la parroquia es particularmente interesante: el de la salida de los alumnos del centro al terminar sus estudios. Su vida

religiosa, muy vinculada hasta entonces a la institución educativa y a las asociaciones en ella integradas, en adelante debería vincularse a la parroquia más de lo que ordinariamente se vincula. Es éste un problema importante y complejo que muchas veces no tendrá soluciones fáciles, pero que está siempre reclamando el mayor interés y la acción conjunta de unos y de otros: de los responsables de la formación en el centro docente, para encaminar a los jóvenes a la parroquia; de los párrocos y de sus colaboradores, clérigos o seculares, para captar a los jóvenes y ofrecerles una acogida auténticamente pastoral y unas posibilidades de vida espiritual y apostólica que satisfagan sus exigencias.

Es importante todo esto, sobre todo, en el caso de los muchachos que se incorporan al mundo del trabajo, como sucede, generalmente, con la mayoría de los que salen de los centros profesionales. Estos muchachos, que se integran en un mundo de adultos, a menudo de signo negativo en el aspecto religioso, cuando aún no han llegado a la madurez de su personalidad, necesitan de una acción catequística adecuada que les ayude a superar la problemática que su religiosidad ofrece en ese momento y lograr una progresión que culmine en una personalidad religiosa plenamente adulta.

El caso de los que prosiguen estudios superiores se plantea de modo un tanto diferente. Estos muchachos van a seguir recibiendo una formación religiosa y a beneficiarse de una asistencia espiritual aneja a la institución superior docente que van a frecuentar. Hay que contar con la catequesis —así hay que llamarla, aunque nos resistamos un poco a aceptar el término, por el concepto elemental que estamos acostumbrados a darle— establecida en este nivel superior de la escolaridad. Desgraciadamente, todos conocemos el estado actual de la enseñanza de la religión, en la mayoría de los casos, en las Universidades. Pero el hecho de que no hayamos logrado dar con la fórmula satisfactoria, no quita nada al valor que en sí tiene el curso de religión en orden a la formación religiosa de la juventud universitaria. El joven tiene necesidad de recibir un alimento espiritual que nutra su fe y de ordinario siente esa necesidad en lo más profundo de su ser, hecho para Dios. Bastará encontrar la fórmula para que la clase de religión interese y cobre todo su valor formativo y pastoral.

La parroquia —la clásica parroquia— parece que tiene menos posibilidades y menos razón de intervenir en la Institución Universitaria

que en las de grado elemental y medio. En algunas partes —y parece que ésta es una fórmula adecuada— existe la parroquia universitaria, un tipo de parroquia personal cuya estructura sirve mejor que la de las parroquias clásicas a las necesidades religiosas de los universitarios, especialmente de los que tienen que vivir fuera del medio familiar. En la actual ordenación de nuestra universidad creo que resultará fácil una estructuración así, donde aún no exista, puesto que el director de formación religiosa, que hoy debe haber en todas las universidades, puede fácilmente convertirse en el párroco de la «ciudad universitaria».

Una cosa debe aquí quedar bien clara: que, bien sea dentro de los límites de la acción de la parroquia, con la ayuda de las instituciones que se ocupan educativa y pastoralmente de la juventud, bien sea mediante la conjunción de esta acción con la de los centros escolares superiores, los jóvenes deben ser atendidos desde el punto de vista de su formación religiosa. Es frecuente oír achacar cualquier deficiencia en el comportamiento de la juventud a la falta de buena formación en las etapas precedentes. No pretendemos analizar ahora lo que haya de realidad en este problema ni negar que existan de hecho fallos en esas etapas a los que efectivamente deban atribuirse las deficiencias que se lamentan. Pero sí queremos hacer notar que no se soluciona todo con exigir más y mejor de las instituciones educativas de los niveles primario y medio. Aun suponiendo que los muchachos hubieran recibido una formación perfecta, se encontrarían siempre, en el período de sus estudios universitarios o de su incorporación al trabajo, con la necesidad de una ayuda formativa que les permita realizar la tarea propia de ese momento y lograr la maduración de su personalidad religiosa. Si les falta esta ayuda, en la medida en que les falte, encontrarán dificultades para su acabamiento formativo. Los adultos acaso no hayamos adquirido plena conciencia de nuestros deberes educativo-pastorales en relación con esta etapa de la vida, o acaso no hayamos puesto todo el esfuerzo que requiere una empresa que no tiene nada de fácil. En todo caso creo que, sin pecar de pesimismo y sin querer dar pie a que nadie piense que no es nada lo que se hace, se puede afirmar que estamos muy lejos de haber alcanzado un nivel de perfección que nos permita quedar medianamente satisfechos.

De todo lo que antecede parece que puede concluirse que en la situación escolar actual se nos ofrecen unas posibilidades realmente

ventajosas para la formación religiosa de la juventud y debiéramos centrar en ella nuestra atención y nuestros esfuerzos.

* * *

Ahora tendríamos que ver cuál es la problemática interna que la catequesis escolar tiene planteada para llegar a un afrontamiento y a unas soluciones de esos problemas y lograr así una eficacia mucho mayor en la acción catequístico-pastoral. Pero esto nos llevaría demasiado lejos y hemos de dejarlo para un número próximo.

G. MENCÍA, f.s.c.